

LIBRO UNIVERSITARIO

ESTUDIO DE LAS ORGANIZACIONES Y SU ENTORNO REGIONAL

OAXACA EN LA SUSTENTABILIDAD

Autores: Rosendo Martínez-Jiménez; Guillermo Trejo-Carbajal; Miguel Ángel López-Velasco; Rosa María Velázquez-Sánchez



ISBN 978-607-97419-5-2

Editorial TECCIS A.C.
Textos Técnicos Ediciones Científicas
Primera Edición

2018

Impreso en México

Este ejemplar se publicó el 6 de marzo de 2018, en Editorial TECCIS A.C.

Calle 14 No. 38 Colonia San Francisco, Campeche, Campeche. México. C.P. 24010

Número de ejemplares: 1000

ISBN: 978-607-97419-5-2

ACERCA DE LOS AUTORES

Rosendo Martínez-Jiménez es Doctor en Ciencias de la Administración, con perfil PRODEP, imparte cátedra en la Facultad de Contaduría y Administración (FCA) de la Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca (UABJO), forma parte del Cuerpo Académico Emprendedores UABJO-CA-46 ante la Secretaría de Educación Pública de México. Reconocimiento por The Institute for Business and Finance Research en las Vegas Nevada, Estados Unidos. Como mejor trabajo de investigación con el tema: “Análisis de la seguridad social, proyecciones y perspectivas económicas y sociales en el sistema de pensiones de la UABJO”.

Guillermo Trejo Carbajal es Maestro en Fondos de Pensiones por la Universidad Alcala España, con perfil PRODEP, imparte cátedra en la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca, forma parte del Cuerpo Académico Emprendedores UABJO-CA-46 ante la Secretaría de Educación Pública de México. Reconocimiento por The Institute for Business and Finance Research en las Vegas Nevada, Estados Unidos. Como mejor trabajo de investigación con el tema: “Análisis de la seguridad social, proyecciones y perspectivas económicas y sociales en el sistema de pensiones de la UABJO”.

Miguel Ángel López Velasco es Maestro en Administración, imparte cátedra en la Facultad de Contaduría y Administración, de la Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca forma parte de la Agencia de Desarrollo Integral de la UABJO. (ADIS- UABJO). Asistente de investigación en la FCA.

Rosa María Velázquez Sánchez es Doctora en Planificación de Empresas y Desarrollo Regional, con perfil PRODEP, miembro del Sistema Nacional de Investigadores, imparte cátedra en la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca, y forma parte del Cuerpo Académico Negocios y Desarrollo, ante la Secretaría de Educación Pública de México.

CUERPO DE ARBITRAJE

Dra. Sandra B. Zavaleta Herrera

Mtro. Guillermo Trejo Carbajal

Dr. Rosendo Martínez-Jiménez

Dra. Rosa María Velázquez Sánchez

Mtro. Miguel Ángel López Velasco

Dra. Ana Luz Ramos Soto

Dra. Yuber Liliana Rodríguez Rojas

Dra. Ximena Lucía Pedraza Nájá

Dra. Evelia Rojas Alarcón

Dr. Joas Gómez García

Dr. Félix Rogelio Flores

INTRODUCCIÓN

El presente ejemplar nombrado: Estudio de las Organizaciones y su Entorno Regional, contiene 25 trabajos de investigación, divididos en cinco capítulos: en el primer capítulo se desglosan los artículos relacionados con la temática de investigación: “Innovación y Desarrollo Sustentable de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas” siguiendo con “Microfinanzas Mercadotecnia e Innovación”; “Emprendedores y Desarrollo Sustentable Regional”; “Economía y Educación”; finalmente el capítulo quinto es la línea de investigación: “Ámbito Laboral, Contable y de Seguridad Social”.

Todos los trabajos que se presentan en cada uno de los capítulos fueron seleccionados y evaluados por árbitros, bajo el proceso doble ciego, por lo que solo se incluyen aquellos trabajos que cumplieron con el rigor metodológico y científico establecido por el comité editorial 2018.

Los autores y coautores de los temas de cada uno de los capítulos nos brindan un intercambio de experiencias y resultados distintos ya que provienen de diferentes Instituciones Educativas a nivel Internacional, Nacional y Estatal.

Cada artículo contenido en esta obra se realizó con el fin de reforzar el conocimiento y motivar a la investigación científica de cada lector.

CONTENIDO

CAPÍTULO I **2**

INNOVACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS..... 2

Las relaciones como estrategia de sobrevivencia en el contexto de pequeñas
cooperativas culturales de la Ciudad de México..... 3

Evaluación de los programas de fomento a la exportación de las PYMES
mexicanas..... 35

La importancia de la profesionalización en el desarrollo de la micro cooperativa:
El caso de alimentos procesados la floresta.....51

CAPÍTULO II **63**

MICROFINANZAS, MERCADOTECNIA E INNOVACIÓN..... 63

Prácticas comerciales de las cooperativas de la Ciudad de México..... 64

Estrategias de marketing de sostenibilidad para la comercialización de mermelada
orgánica de Xoconostle..... 79

Una aproximación del marketing de relaciones a las expectativas de la gestión de
calidad educativa de nivel superior.....100

Factores de competitividad en la industria del bordado y confección de uniformes
del Estado de Querétaro.....120

Soft System Methodology: Una revisión a la literatura.....128

CAPÍTULO III **141**

EMPRENEDORES Y DESARROLLO SUSTENTABLE REGIONAL..... 141

| | |
|--|-----|
| La administración y el manejo de las áreas naturales protegidas en la región de los Valles Centrales de Oaxaca..... | 142 |
| Horizontes que guían el desarrollo sostenible en el Municipio de San José Independencia, Tuxtepec, Oaxaca. México..... | 152 |
| El huerto familiar como alternativa de seguridad alimentaria y de desarrollo sustentable. Estudio de caso, Villa de Zaachila Oaxaca..... | 178 |
| La competitividad en la industria de la cerveza artesanal y su incidencia en la generación de empleos en el Estado de Oaxaca..... | 193 |
| Análisis costo-beneficio de la cadena forestal: El caso de la empresa forestal maderable en Oaxaca..... | 210 |
| Los atractivos turísticos del municipio de Tlacolula de Matamoros, Oaxaca y su relación con el patrimonio biocultural..... | 236 |

CAPÍTULO IV **257**

ENTORNOS EN EDUCACIÓN Y ECONOMÍA REGIONAL.....257

| | |
|---|-----|
| Retos de la Educación Superior para la Innovación y el Desarrollo en la Nueva Economía..... | 258 |
| La implementación del modelo educativo aprendizaje basado en problemas en la FCA de la UABJO..... | 268 |
| Intervenciones en salud generadoras de entornos saludables en el mercado “Benito Juárez” de Puerto Escondido, Oaxaca..... | 277 |
| Análisis del clima organizacional de una institución de nivel superior..... | 288 |
| Estudiantes universitarios y las TICS..... | 300 |
| El impacto negativo de las reformas estructurales en México, han fomentado la informalidad..... | 318 |

CAPÍTULO V **333**

ÁMBITO LABORAL, CONTABLE Y DE SEGURIDAD SOCIAL.....333

VINCULACIÓN IRREGULAR AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN COLOMBIA. Análisis de los afiliados como independientes a la NUEVA EPS.....334

Control interno en una empresa privada de servicios en la región de Valles Centrales, Oaxaca..... 363

El clima organizacional en una dependencia de la Administración Pública Estatal.....373

Los valores éticos. Pilares en el desempeño del servidor público.....390

Aplicación estratégica del ISR a través del RIF para el micro y pequeño comerciante.....401

VINCULACIÓN IRREGULAR AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN COLOMBIA

Análisis de los afiliados como independientes a la NUEVA EPS

Sandra Milena Jiménez Puentes
Jhon Fray Portilla Vidal
Katherine Joulieth Rodríguez Fajardo
Yuber Liliana Rodríguez-Rojas

Resumen

Colombia ha diseñado distintos mecanismos para el proceso de afiliación al SGSS por parte de la población; sin embargo, algunas organizaciones se han lucrado por la falta de mecanismos de control que se tiene frente a los tiempos de vinculación, al ofrecer otras estrategias de vinculación al sistema. Es por ello, que este proyecto de investigación buscó caracterizar la población que se vincula de forma irregular al sistema general de seguridad social afiliada a NUEVA EPS, con el fin de sensibilizar sobre la vinculación de manera correcta a los afiliados por medio de comunicación audio visual. Se detectaron 901 cotizantes de 338 organizaciones que presentaron pagos irregulares en sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, para los periodos de enero a junio de 2017. A partir de los resultados obtenidos, se generó una campaña de sensibilización, liderada por NUEVA EPS, a través de medios de comunicación de distintas ciudades y municipios como Bogotá, Huila, Bucaramanga, Ibagué, Valledupar, Barranquilla, Manizales, Cartagena, Córdoba y por medio de periódicos y noticieros como Noticias Caracol, El Colombiano, Mi Putumayo, HBS Noticias de Bogotá, Diario del Cauca, Extra, El Nuevo Día, RPT Noticias, Notidia, Extranoticias, Eje21, El Heraldito, Q Hubo, La Verdad, El Meridiano, De la Realidad, Ve a Pues Quindío, El Quindiano, Todelar, Rimixradio y también presentado en los noticieros de Canal Caracol y CM&, la cual se enfoca en los aspectos clave que la ciudadanía debe tener en cuenta para garantizar la afiliación efectiva a los servicios de salud, riesgos laborales y pensión.

Palabras Clave: Administración de los Servicios de Salud, Seguridad social, afiliación a la seguridad social.

Introducción

Planteamiento del problema. La Seguridad Social es un aspecto esencial para la protección de las personas, es por ello, que todos los Estados la incluyen en sus programas de gobierno; hace parte de un sistema de protección que busca preservar la existencia de las personas individual y colectivamente.

En Colombia, el sistema de seguridad social está regulado en gran parte por la Ley 100 de 1993. Con esta ley se crearon las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), las Entidades Promotoras de Salud (EPS), las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL) y los servicios sociales complementarios. Este sistema fue creado con los principios de universalidad, solidaridad, igualdad, obligatoriedad, prevalencia de derechos, enfoque diferencial, equidad, calidad, eficiencia, participación social, progresividad, libre escogencia, sostenibilidad, transparencia, descentralización administrativa, complementariedad y concurrencia, corresponsabilidad, irrenunciabilidad, intersectorialidad, prevención y continuidad (Ley 100, 1993, art.8).

Con la implementación de la Ley 100 de 1993, Colombia alcanzó una cobertura cercana a un 90% de la población incorporada a los regímenes Contributivo y Subsidiado; cabe precisar que, antes de la puesta en marcha del Sistema General de Seguridad Social (SGSS) contemplado en esta Ley, los colombianos contaban con servicios de salud por vía de un plan o un seguro, el cual daba una cobertura aproximada del 30% (Holmes y Torres, 2013). Por consiguiente, el principio de la Universalidad, contemplado en la Ley 100, mejoró la cobertura del sistema de salud de forma significativa.

Para ampliar la cobertura el sistema general de seguridad social en salud se organizó en dos regímenes: Contributivo y Subsidiado. Se crearon ayudas económicas al sector salud para dar apoyo a la población en condición de vulnerabilidad y que no tiene vinculación laboral formal. Además, el sistema se caracteriza porque los afiliados cotizantes del régimen contributivo subsidian a los afiliados al régimen subsidiado.

En cuanto a la afiliación a las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), las Administradoras de riesgos laborales (ARL) y algunos de los servicios sociales complementarios, como las cajas de compensación familiar, los deben realizar los trabajadores colombianos en calidad de dependientes o independientes según corresponda.

Sin embargo, la afiliación de una parte de la población independiente al SGSS es efectuada de forma parcial, es decir, por unos cuantos días y no por el mes completo. Este trámite es realizado por agrupadoras que crean una razón social, quienes se lucran por la prestación de este servicio de afiliación. Los principales usuarios de estas organizaciones son personas con bajos ingresos, trabajos informales o personas que requieren principalmente los servicios de salud, quienes ven como una mejor alternativa, vincularse por medio de estas organizaciones, debido a su falta de conocimiento sobre el sistema y a la necesidad de vincularse al SGSS con menos de la mitad del valor a cotizar.

La Nueva EPS es una sociedad anónima que surgió con carácter privado y posteriormente recibió aportes públicos, por ende, se adquirió el carácter mixto. En esta entidad, por medio del área de recaudo y compensación, se han identificado más de 338 organizaciones que presentan pagos inferiores a 30 días, con novedades en las planillas de pago de ingreso y retiro en el mismo periodo, y se detectaron 901 cotizantes con pagos parciales y 7.848 pagos de presuntos independientes agremiados vinculados por medio de estas organizaciones a NUEVA EPS.

Por lo anterior, se ha identificado que los trabajadores informales que existen actualmente en la sociedad colombiana son un nicho vulnerable para las agrupadoras. Para el trimestre de mayo a julio de 2017, el independiente por cuenta propia concentró el 61,9% de la población ocupada informal en el total de 13 ciudades del país Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE, 2017).

Como consecuencia de las reiteradas novedades de ingreso y retiro registradas por los aportantes, los usuarios pueden presentar entre muchos, los siguientes inconvenientes:

-
- Al momento de solicitar los servicios de salud en sus respectivas Entidades, debido a que pueden encontrarse en estado retirado, o con servicio únicamente por urgencias.
 - En caso de que sean atendidos, y según criterio médico, si el afiliado requiere de una incapacidad laboral, la EPS no podrá realizar el reconocimiento económico, teniendo en cuenta que el afiliado no cuenta con un mínimo de cuatro semanas ininterrumpidas cotizadas, previos a la ocurrencia del evento (Decreto 2353, 2015, art.81). En la Nueva EPS para el año 2016 se negaron 1.177 incapacidades por periodos mínimos de cotización.
 - Por lo anterior, se pueden ver afectadas las madres gestantes que se afilien a las EPS por medio de las agrupadoras, buscando proteger la vida y la salud de su bebé. Al momento de solicitar el reconocimiento económico de la licencia de maternidad, según el Decreto 2353 se requiere:

1) Estar afiliada SGSSS, durante el período de gestación.

2) Estar al día en el pago de las cotizaciones. O ponerse al día antes de la fecha del parto, lo cual aplica para las licencias de maternidad emitidas antes del 03 de diciembre de 2015 teniendo en cuenta que con la entrada del Decreto 2353, los pagos derivados de licencias de maternidad se pueden realizar de manera proporcional (Decreto 2353, 2015, art.78). Por esta razón para el año 2016 en la Nueva EPS se negaron 55 licencias de maternidad, las demás fueron reconocidas de manera proporcional.

- Situación que también afecta a los padres cotizantes que soliciten su licencia de paternidad, debido a que, a esta población a diferencia de las licencias de maternidad, no se reconoce el pago de manera proporcional (Decreto 2353, 2015, art.80).
- Hasta que al afiliado no se le defina el origen de sus incapacidades, las EPS deben sufragar los gastos derivados de incapacidades bien sea de enfermedades generales, accidentes o enfermedades laborales, desviando recursos y generando

gastos a las entidades que conforman el SGSS. En el año 2016, se negó el reconocimiento a 277 incapacidades por esa causa.

Las ARL determinan qué tipo de riesgo es el que tiene la empresa según su actividad económica, al no aplicar para las organizaciones agrupadoras ya que no se puede clasificar cuál es el riesgo real, porque tienen afiliados de diferentes ocupaciones y no presentan instalaciones físicas no se puede realizar la evaluación al sitio de trabajo, adicionalmente un accidente laboral puede ocurrir cuando el empleador ha omitido su afiliación o su aporte a la ARL, corriendo el riesgo de que se generen negaciones de servicio, cobertura o aún más grave el trabajador sufra alguna secuela derivada bien sea de un accidente de trabajo o una enfermedad laboral, que le impida seguir realizando sus actividades laborales.

El Sistema General de Riesgos laborales fue creado por el gobierno colombiano para proteger a toda la fuerza laboral (Decreto 1295, 1994, art.1). En Colombia se considera como accidente de trabajo “todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte” (Ley 1562, 2012, art. 3) y como enfermedad laboral aquella que es “contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar” (Ley 1562, 2012, art. 4). En este sentido, cuando el trabajador se encuentra afiliado correctamente en el nivel de riesgo correspondiente con el tipo de labor que desarrolla, la ARL cubrirá el 100% de su incapacidad médica.

En términos más detallados, los colombianos que sean afiliados por medio de agrupadoras a las ARL y que no cumplan con las condiciones de afiliación correcta, están expuestos a perder el derecho de las siguientes prestaciones económicas:

- a) Asistencia médica, quirúrgica, terapéutica y farmacéutica.
- b) Servicios de hospitalización.
- c) Servicio odontológico.

-
- d) Suministro de medicamentos.
 - e) Servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento.
 - f) Prótesis y órtesis, su reparación, y su reposición solo en casos de deterioro o desadaptación, cuando a criterio de rehabilitación se recomiende.
 - g) Rehabilitaciones física y profesional.
 - h) Gastos de traslado, en condiciones normales, que sean necesarios para la prestación de estos servicios.

Un punto que también hay que tener presente al escoger la forma como el usuario quiere cotizar son los beneficios en promoción y prevención. La ARL, tiene por obligación disponer de un rubro en de sus ingresos en planes de promoción y prevención, al estar vinculados bajo una empresa agrupadora la información llegará al empleador para que los usuarios accedan a estos planes, y es esta quien decide la participación de sus afiliados, al no tener una segmentación organizada de las actividades económicas desarrolladas por sus afiliados, estos planes no llegarán al beneficiario.

Por otra parte, las AFP les corresponden por misión dirigir un fondo de pensiones y conceder a sus usuarios las prestaciones que instaura la Ley. Reciben sus ingresos de las comisiones que pagan sus incorporados. Este sistema fue creado para proteger a la población colombiana cuando estén expuestas a las siguientes contingencias de origen común como son la vejez, la invalidez y la muerte, las pensiones también tiene un fondo solidario, el cual protege a las personas que no alcanzan a cotizar el valor y el tiempo exigido por norma para recibir el beneficio de las pensiones (Ley 100, 1993, art.10).

El modelo de pensiones colombiano está establecido por dos regímenes solidarios excluyentes: Régimen solidario de prima media y Régimen de ahorro individual con solidaridad. Los colombianos que sean afiliados por medio de agrupadoras a la AFP y que no cumplan con las condiciones de afiliación correcta, están expuestos a perder el derecho de los siguientes beneficios: “derecho al reconocimiento y pago de las prestaciones y de las pensiones de invalidez, de vejez y de sobrevivientes” (Ley 100, 1993, art.13).

Colombia ha diseñado distintos mecanismos para el proceso de afiliación al SGSS por parte de la población; sin embargo, algunas organizaciones denominadas agrupadoras se han lucrado de la falta de mecanismos de control que se tiene frente a los tiempos de vinculación, puesto que a través de sus servicios de afiliación vinculan de forma irregular a los trabajadores independientes al SGSS.

Muchas de estas organizaciones que no cuentan con autorización del Ministerio de Salud y Protección Social ofrecen a los trabajadores independientes la posibilidad de afiliarse a salud, pensión y riesgos profesionales a un costo muy por debajo de un pago normal; las agrupadoras no definen una actividad real desarrollada por el trabajador. Además, se ha evidenciado que las organizaciones titulares que realizan los pagos no existen en la actualidad y además están liquidadas o inactivas en el registro mercantil.

Gran parte de los trabajadores independientes en Colombia utilizan organizaciones agrupadoras para cotizar al SGSS, ellos depositan su confianza en que las agrupadoras se encuentren legalmente constituidas; sin embargo, actualmente sólo existen 16 legalmente constituidas (Ministerio de Salud, 2016) y aprobadas por el Ministerio de Salud y Protección Social y en Nueva EPS se han identificado 338 presuntas agremiaciones con pagos irregulares, con aportes de un día al mes durante varios periodos.

Rodríguez (2005) identificó que “una de las dificultades del SGSSS es la evasión y la elusión, el 19,2% de los trabajadores particulares están excluidos del aseguramiento” (p. 210). La exclusión que realiza el mismo sistema a los trabajadores particulares o independientes facilita la captación de personas por parte de las agrupadoras ilegales.

Aunque en la última década, atendiendo al crecimiento significativo que ha tenido la economía informal y la vinculación bajo la modalidad de prestación de servicios, el país ha desarrollado normatividad complementaria para facilitar la afiliación de los trabajadores independientes al SGSS, aún los mecanismos de control no son lo suficientemente rigurosos para controlar la creación y propagación de estas organizaciones agrupadoras.

Al realizar el inventario de causas de esta problemática de vinculación irregular al SGSS, se encuentra: Vacío de la normatividad en la vinculación al SGSS, carencia de divulgación de afiliación correcta al SGSS, ineficiencia de controles por parte de los actores del SGSS, bajo nivel de incremento de empleos formales y deficiencia en los ingresos del trabajador independiente en relación con los aportes que se deben realizar al SGSS. Además, de acuerdo con lo expuesto por Gañán (2017), el entramado de entidades del sistema de salud, la dispersión geográfica de los actores y la falta de estructuras de inspección, vigilancia y control limitan la eficiencia de los mecanismos de control del sistema.

En este sentido, el proyecto de investigación buscó caracterizar la población que se vincula de forma irregular al sistema general de seguridad social afiliada a NUEVA EPS, con el fin de sensibilizar sobre la vinculación de manera correcta a los afiliados por medio de comunicación audio visual y de esta manera poder contribuir en la resolución de una de las causas de esta problemática.

Marco Teórico

Las comunidades encuentran en la seguridad social una respuesta a la protección de sus familias, garantizando mejores condiciones de vida, salud y trabajo; esto genera al estado más progreso y mayor bienestar para todos (Bowen, 1992).

Los gobiernos proporcionan por medio de la seguridad social a las comunidades la protección a sus familias, mediante una serie de políticas públicas, para eliminar las carencias económicas y sociales. De esta manera, se puede brindar servicios de salud, riesgos laborales y pensiones a las personas ante la presencia de enfermedades de origen común, licencias de maternidad o paternidad, accidentes de trabajo, enfermedades laborales, desempleo, discapacidad, vejez o muerte (OIT, 2001).

En otras palabras, la seguridad social es un mecanismo que han usado los Estados para proteger a su sociedad sin afectar la productividad. Es por ello, que se debe fortalecer las políticas públicas y la reglamentación de los países asociada a la seguridad social.

En Colombia, la seguridad social data desde la alocución emitida por el Libertador Simón Bolívar en su posesión de gobierno, en la cual se indica que “el sistema de gobierno más perfecto es aquel que produce mayor suma de felicidad posible, mayor suma de seguridad social y mayor suma de estabilidad política” (Lynch, 2006, p. 50). Además, se generó un avance significativo a partir de la Ley 100 de 1993, dado que a través de su expedición se creó el sistema de seguridad social integral colombiano. Este sistema cuenta con cuatro componentes a saber: sistema general de seguridad social en salud, sistema general de riesgos profesionales (denominación modificada a riesgos laborales a partir de la Ley 1562 de 2012), sistema de pensiones y servicios sociales complementarios.

La Corte Constitucional colombiana, a través de la Sentencia C-834 de 2007, indica que la seguridad social en Colombia tiene doble connotación por un lado se trata de un derecho irrenunciable de todas las personas y, por otro lado, es un servicio público, de carácter obligatorio que pueden prestar entidades públicas y privadas sujeto a exigencias legales y a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad (Barona, 2017).

Además, a partir de la Ley 1751 de 2015, Ley Estatutaria de Salud, en Colombia el derecho a la salud, desde el punto de vista de derechos humanos, pasa de ser considerado un servicio público esencial a un derecho fundamental autónomo tanto en lo individual como en lo colectivo (Gañán, 2017).

Particularmente, el modelo de salud colombiano en el año 2000 logró estar en el puesto número 22 de 191 países, conforme al estudio realizado por la Organización Mundial de la Salud (OMS), destacándolo como el mejor país en seguridad social en salud en Latinoamérica Organización Mundial de la Salud (OMS, 2000).

Este sistema de salud fue establecido con los principios de universalidad, solidaridad, igualdad, obligatoriedad, prevalencia de derechos, enfoque diferencial, equidad, calidad, eficiencia, participación social, progresividad, libre escogencia, sostenibilidad, transparencia, descentralización administrativa, complementariedad, concurrencia,

corresponsabilidad, prevención y continuidad. Durante los 24 años que lleva este modelo de salud en Colombia ha presentado reformas las cuales ha complementado los principios del sector sin modificar las bases de este modelo que es cubrir a la población vulnerable o con menos ingresos y que no tiene vinculación laboral formal. El sistema se caracteriza porque los trabajadores colombianos subsidian a los pobres y los sanos a los enfermos. Este sistema también brinda a las EPS (Entidad Promotora de Salud) un derecho a la libre competencia para atraer a sus afiliados.

La Estructura de financiamiento del método de salud colombiano es reconocido por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como uno de los más humanitarios de la tierra (Ministerio de Salud y Protección Social, 2012). Este se financia esencialmente con rentas fiscales y parafiscales. Los ingresos fiscales proceden de tres fuentes de financiación las cuales son: Sistema General de Participaciones (SGP), Presupuesto General de la Nación (PGN) y el esfuerzo propio con situación de fondos de los Departamentos o Municipios según su responsabilidad de pago. Las rentas parafiscales, que son gestionadas por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES, emanan de los pagos realizados por la población afiliada al régimen contributivo (Ley 1753, 2015, art.66).

En relación con el sistema general de pensiones, Colombia cuenta con dos regímenes pensionales contributivos a saber: prima media con prestación definida y el régimen de ahorro individual con solidaridad. En estos dos regímenes se contemplan tres tipos de pensiones: vejez (cuya edad de jubilación para las mujeres es 57 y para hombres 62), invalidez (correspondiente a la pérdida de la capacidad laboral de más del 50% por enfermedad o por accidente de tipo común) y de sobrevivientes (muerte del afiliado y se otorgará a sus beneficiarios -conyugue o hijos menores de edad-) (Farné, Rodríguez y Ríos, 2017). Para efecto de la cotización los trabajadores independientes podrán vincularse a los AFP (fondos privados) o a Colpensiones (fondo público).

En cuanto al sistema general de riesgos laborales, este fue modificado en el 2012 con la Ley 1562 en la que se estableció que todos los trabajadores independientes debían afiliarse al sistema y cotizar a las ARL de acuerdo con su nivel de riesgo asociado a la actividad laboral como requisito para la prestación de sus servicios.

Por otra parte, en Colombia se creó la Unidad de Gestión de Pensional y Parafiscales (UGPP), fue diseñada para recibir las denuncias cuando un empleador o un trabajador independiente no está efectuando el pago de aportes al Sistema de la Protección Social (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales, Subsidio Familiar, SENA e ICBF) (Ley 1151, 2007, art.156). En este sentido, existe el mecanismo para la denuncia de las organizaciones que prestan servicios de afiliación irregular al SGSS.

La Nueva EPS es una sociedad anónima con carácter mixto, que comenzó operaciones el 1 de agosto de 2008, con los usuarios del Instituto de Seguro Social (ISS), que fueron cedidos a la organización. Después de nueve años de trabajo en la prestación de los servicios de salud, ha obtenido nuevos usuarios logrando ser una de las EPS más grandes del país y la primera en cobertura al tener presencia en más 1.111 municipios. Actualmente la Nueva EPS ofrece al mercado afiliaciones al régimen Contributivo, Subsidiado y Plan Complementario.

Nueva EPS hace parte del sector salud de Colombia. Esta EPS se ha caracterizado por ser una de las más grandes del país con más de 4 millones de afiliados en los regímenes Contributivo, Subsidiado y Plan Complementario. De acuerdo con el cierre de la Base Única de Afiliados (BDUA) del 31 de agosto de 2017, publicada por Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES, 2017).

La Nueva EPS, se diferencia por trabajar firmemente por mejorar y proteger la salud de los afiliados, esto en procura de mejorar la calidad de vida, fundamentados en métodos integrales de cuidado del riesgo, funcionarios comprometidos y procesos que afirmen la sustentabilidad en el tiempo, generando valor agregado a sus grupos de interés. Por lo anterior, según el Ministerio de Salud y Protección Social (MinSalud, 2017) en el ranking de satisfacción EPS 2017, Nueva EPS ocupó el cuarto (4) puesto entre 13 EPS del régimen Contributivo, en este ranking se miden las dimensiones de oportunidad, satisfacción y acceso (p.13).

En relación con las características de la afiliación al SGSS, en la actualidad en Colombia se efectúa a través de una planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) que incluye la

cotización al SGSS y parafiscales. Para el caso de los trabajadores independientes el ingreso base de cotización para el cálculo de los aportes se efectúa sobre el 40% del valor a devengar.

Cabe señalar que, el ingreso base de cotización mínimo sobre el cual se debe cotizar corresponde al de un salario mínimo legal mensual vigente (para el año 2018 corresponde a 781.242 ó 276 dólares de acuerdo con la tasa de cambio vigente para el 11 de enero de 2018). Sobre el 40% se calcula el 12.5% para salud y el 16% para el sistema de pensiones.

En relación con la cotización a las ARL el porcentaje a cotizar depende el nivel de riesgo asociado a la actividad a desarrollar. A continuación, se relacionan las tasas de cotización por cada clase de riesgo (SURA, 2018):

Clase de riesgo I: 0,522%

Clase de riesgo II: 1.044%

Clase de riesgo III: 2.436%

Clase de riesgo IV: 4.350%

Clase de riesgo V: 6.960%

En cuanto a la cotización a las cajas de compensación familiar dependerá de la categoría de afiliación, de acuerdo con la siguiente clasificación (Compensar, 2018, p1):

Categoría A: Identifica a los trabajadores y su grupo familiar cuyo salario básico no superó los dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Categoría B: En esta categoría están los trabajadores y su grupo familiar cuyo salario básico esté entre (2) y cuatro (4) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Categoría C: Identifica a los trabajadores y su grupo familiar cuyo salario básico supere los (4) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Categoría D: En esta categoría están los trabajadores y su grupo familiar particulares no afiliados a la Caja.

La afiliación de trabajadores independientes podrá efectuarse de forma individual o colectiva. La afiliación colectiva se realiza a través de 16 asociaciones o agremiaciones autorizadas por el Ministerio de Salud y 193 comunidades religiosas (Ministerio de Salud, 2017).

Metodología

Este proyecto de investigación corresponde a un estudio descriptivo transversal, puesto que se buscó caracterizar la población de trabajadores que presentan vinculación irregular al SGSS, evidenciada a través de pagos parciales durante el 2017, y que actualmente se encuentran afiliados a NUEVA EPS; con base en estos hallazgos se crearon estrategias de sensibilización dirigida a la comunidad afiliada a la EPS y a su núcleo familiar.

Para ello, con la ayuda del área de recaudo y compensación de NUEVA EPS se identificaron, en primer lugar, las organizaciones agrupadoras y a la vez se detectaron el número de afiliados, el número de pagos y los aportes mensuales para el mismo cotizante, las novedades de ingreso y retiro y el número de días cotizados.

Asimismo, a partir de la revisión de la reglamentación vigente en el SGSS se identificaron los riesgos y consecuencias de cotizar por medio de entidades agrupadoras que no se encuentren autorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Salud y Protección Social, aspecto que permitió listar los beneficios que pierden los trabajadores independientes cuando no se afilian de forma adecuada al sistema.

Finalmente, con base en los resultados de la caracterización se definieron las estrategias de sensibilización dirigida a la población independiente que se encuentra afiliada a Nueva EPS sobre el uso adecuado de la afiliación al SGSS. Al respecto, se creó un comunicado de prensa y un video socializado en las oficinas de atención al usuario de Nueva EPS. Esta

información fue difundida a través de medios audiovisuales en las instalaciones de Nueva EPS (Oficinas de Atención al Usuario), en televisión y en prensa con cobertura nacional.

Variables y su operacionalización. El estudio consideró las variables descritas en la siguiente tabla:

Tabla 1. Variables de estudio

| Variable | | Indicador |
|---|-----------|--|
| Sociodemográficas | | Departamento Ciudad Zona geográfica Género |
| Tipo de cotización | | Independiente individual Independiente con vinculación colectiva o por agrupadora |
| Actividad económica/tipo de aportantes | de | Agricultura Asociaciones Transporte/ conductores Servicios eléctricos Ingeniería Logística Obras Servicios Otros |
| Número de días cotizados | | Mes completo Por días |
| Empresa agrupadora | | Datos de contacto NO conoce la empresa NO trabaja con ellos Pensionado contratista |
| Pagos irregulares | | organizaciones Cotizantes Periodos |

Fuente: Autores (2017).

Guion de entrevista telefónica. Los afiliados fueron contactados por vía telefónica. La entrevista efectuada con ayuda del *call center* se realizó a los cotizantes independientes de acuerdo con la estructura definida en la siguiente tabla:

Tabla 2. Guía contacto entrevista telefónica a cotizantes independientes.

| | | | | |
|-----|--|--|--|------------------|
| 1 | Funcionario saludo <i>Call Center</i> | Buenos días, (tardes) habla con xxxxx, por favor me puede Indicar su número de documento | Consulta en BD para identificación del aportante | Siga al Paso 1.1 |
| 1.1 | | Usted como aportante está realizando pagos continuos a la nueva EPS por algunos cotizantes pago parcial 1 día, es posible que nos haga llegar su cama y comercio al correo | Diligenciar campo en excel | Siga al Paso 1.2 |
| 1.2 | | ¿Cómo realizó usted la afiliación? | Diligenciar campo en excel | Siga al Paso 1.3 |
| 1.3 | | ¿Cuánto paga o cuánto le descuentan por el servicio de salud | Diligenciar campo en excel | Siga al Paso 1.4 |
| 1.4 | | ¿Tiene el Nombre, teléfono o tarjeta de la persona a quien le realizó el pago? | Diligenciar campo en excel | Siga al Paso 1.5 |
| 1.5 | | ¿Usted conoce las instalaciones de la empresa? | Diligenciar campo en excel | Siga al Paso 1.6 |
| 1.6 | | Si la respuesta es sí, me puede brindar la | Diligenciar campo en | Siga al |

| | | | | |
|-----|----------------|--|-----------------------------|------------------|
| | | dirección y teléfono. | excel | Paso 1.7 |
| 1.7 | | ¿Qué tipo de contrato tiene con la empresa? | Diligenciar campo en excel | Siga al Paso 1.8 |
| 1.8 | | Estamos evidenciando que su trabajo es por 1 día al mes y su comportamiento viene así desde el periodo xx. ¿Hace cuánto está vinculado con la empresa? | Diligenciar campo en excel | Siga al Paso 1.9 |
| 1.9 | Cierre llamada | De acuerdo con su información, detectamos que su empresa es una agrupadora que no está constituida legalmente. ¿Desea que le envíe a su correo electrónico la información? | Confirmar y escribir correo | Fin |

Fuente: Autores (2017).

Métodos para el procesamiento de los datos. La información recopilada a través de la base de datos de NUEVA EPS fue procesada a través de Excel usando filtros de acuerdo con las variables analizadas. En cuanto a la información capturada a través de la entrevista telefónica, fue categorizada de acuerdo con las variables y convertida en variables cuantitativas categorías para posteriormente ser procesada por medio de estadística descriptiva.

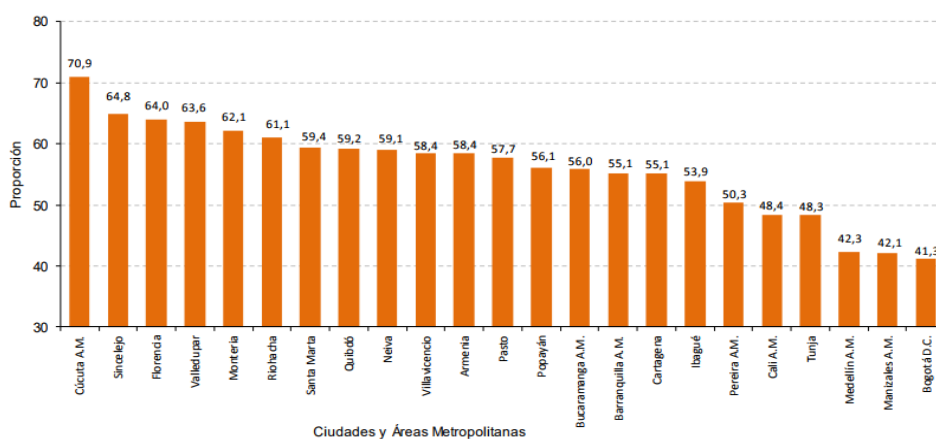
Resultados

En este apartado se presentan los resultados del proyecto de acuerdo con los objetivos específicos planteados. En la primera parte se describe la caracterización de la población a la cual se dirigió la campaña de persuasión sobre la vinculación al SGSS. En la segunda parte se muestra la estrategia de sensibilización dirigida a la población independiente que se encuentra afiliada a Nueva EPS sobre el uso adecuado de la afiliación al SGSS. Y finalmente, se detallan los resultados de la difusión de la campaña en la población objeto.

Caracterización de la población

Según el DANE, del año 2016 al 2017 subió en 23 ciudades la informalidad pasó de 48.8% a 49.4% respectivamente. La siguiente figura muestra la proporción de la población ocupada informal según 23 ciudades y áreas metropolitanas Trimestre mayo - julio 2017, siendo ésta la fuente de la población vulnerable de caer en la mala práctica ofrecida por las agrupadoras sin autorización.

Figura 1. Caracterización de la población



Fuente: DANE – GEIH

En la figura 1 se aprecia un porcentaje muy alto de población a afiliarse al sistema de seguridad social con los modelos que ofrecen estas agrupadoras en los postes y publicidad

engañoso. Cabe precisar que, estas organizaciones ofrecen a la población la afiliación al SGSS, por un valor muy bajo al real.

En el estudio para poder identificar las organizaciones que generan afiliación de manera irregular se tomaron 901 cotizantes dependientes que tiene un comportamiento irregular en el pago, quienes presentan novedad de ingreso o retiro, pago de solo 1 día en tres de los últimos 6 meses pagados. Estos 901 cotizantes fueron agrupados por empresa lo que arrojó un total de 338 organizaciones. De esta muestra seleccionada se excluyeron los aportantes con actividades económicas “temporales” ya que esta práctica es común y no existen criterios que permitan determinar mala práctica común en su actividad.

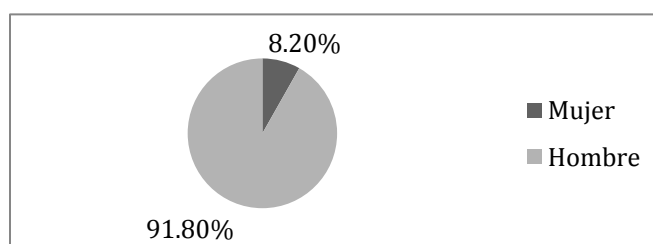
Tabla 3. Identificación de pagos irregulares.

| Pagos Irregulares en Nueva EPS | |
|---------------------------------------|-------|
| ORGANIZACIONES | 338 |
| Cotizantes | 901 |
| Periodos | 7.848 |

Fuente: Autores (2017)

Distribución según Género. Se aprecia que solo 73 cotizantes son mujeres y 828 cotizantes son hombres. En este sentido las mujeres representan el 8.2% del total de la muestra.

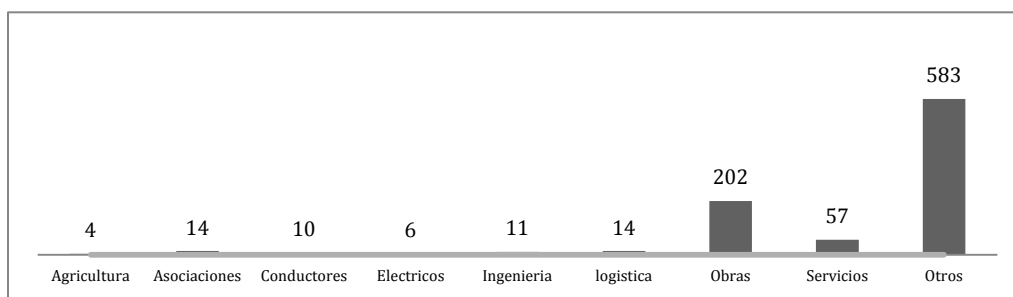
Figura 2. Distribución según género



Fuente: Autores (2017)

Otra característica de los aportantes es la participación según su actividad económica y razón social. Al respecto, se encontró que mayoría de cotizantes reportan actividades económicas clasificadas como obras y servicios; los demás están distribuidos en actividades económicas de algunos sectores específicos y otros se refieren a diferentes actividades económicas.

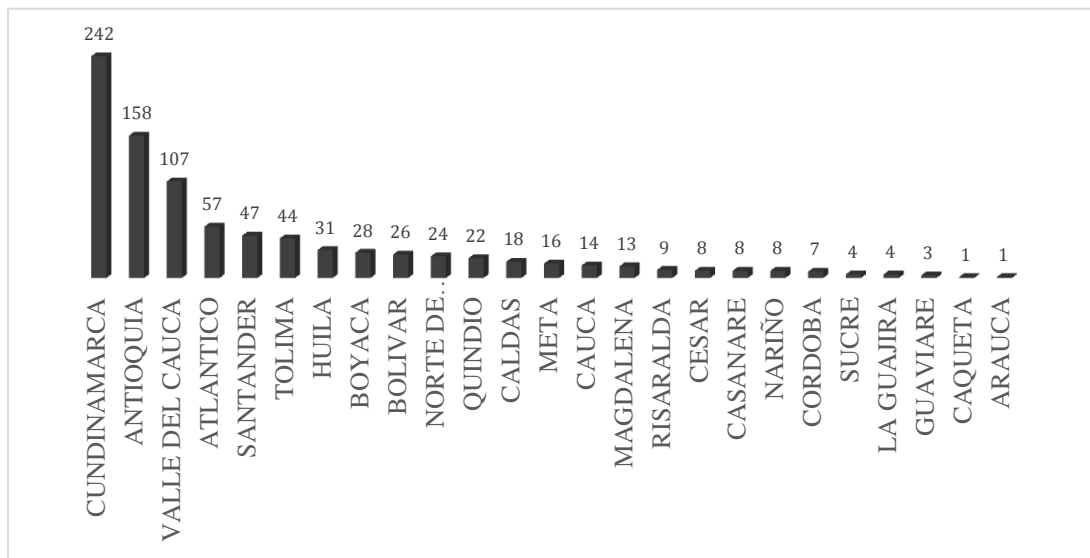
Figura 3. Tipos de aportantes



Fuente: Autores (2017)

Al tomar la distribución de los cotizantes por departamento, se evidenció mayor participación de Cundinamarca, Antioquia y Valle del Cauca.

Figura 4. Aportantes por Departamento

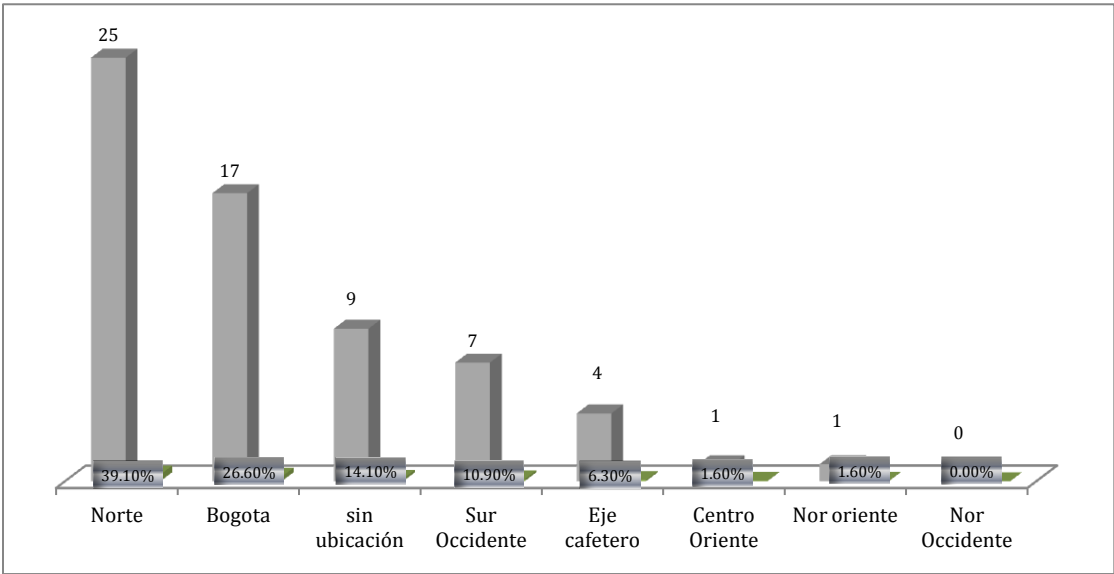


Fuente: Autores (2017)

Una vez validada la información y aportes reportados inicial evidencian 901 cotizantes con aportes irregulares al SGSS, con 7.848 pagos de presuntos independientes agremiados vinculados por medio de estas organizaciones a NUEVA EPS.

En el estudio realizado para detectar la mala práctica de afiliación de los aportantes, se tomó como muestra 64 organizaciones y 221 cotizantes, quienes reportaban pagos irregulares efectuados mes a mes por un solo día de cotización, con novedad de ingreso y novedad retiro para los periodos de 2016 y 2017. Se encontró que la mayor concentración de organizaciones con pagos irregulares está situada en la parte norte del país.

Figura 5. Primer muestra pagos irregulares



Fuente: Autores (2017)

Dentro de los datos obtenidos se analizaron 1.480 periodos cotizados de manera irregular dentro de los afiliados a NUEVA EPS:

Tabla 4. Cotizaciones irregulares por regionales

| Regional | Aportantes | Participación Aportantes | Cotizantes | Participación Cotizantes | Total Periodos |
|----------------|------------|--------------------------|------------|--------------------------|----------------|
| Norte | 25 | 39% | 103 | 47% | 710 |
| Bogota | 17 | 27% | 64 | 29% | 430 |
| Sin ubicación | 9 | 14% | 16 | 7% | 101 |
| Sur Occidente | 7 | 11% | 18 | 8% | 116 |
| Eje cafetero | 4 | 6% | 17 | 8% | 103 |
| Centro Oriente | 1 | 2% | 2 | 1% | 13 |
| Nor oriente | 1 | 2% | 1 | 1% | 7 |
| Nor Occidente | 0 | 0% | 0 | 0% | 0 |
| total | 64 | 100% | 221 | 100% | 1480 |

Fuente: Autores (2017)

Para la muestra de 221 cotizantes, 64 aportantes y 1.480 periodos cotizados, se procedió a establecer por medio del *call center* contacto telefónico con los cotizantes bajo la administración de estas entidades, con el fin de determinar su ocupación, tipo de contrato e información, lo que contribuyó a determinar si el aportante corresponde a una agrupadora dedicada a realizar vinculaciones de manera irregular.

En un segundo filtro se extrajo una muestra de 205 cotizantes a esta muestra se realizaron llamadas telefónicas con el objetivo de informar al cotizante los pagos realizados e indagar las causas del comportamiento de los mismos, en la cual se encontraron resultados similares a saber:

Se logró contactar el 47% de los cotizantes. De los 97 cotizantes contactados se pudo establecer que 71 cotizantes, realizaron pagos por 30 días todos los meses, lo que es inconsistente con los pagos recibidos por pila los cuales reportan un día cotizado.

De los 97 cotizantes contactados se pudo establecer que 10 cotizantes no conocen el empleador el cual está realizando los pagos en planilla integrada pila.

De los 97 cotizantes contactados se pudo establecer que 8 cotizantes informaron que su pago es resultado de su actividad laboral la cual es (pensionado o contratista).

Solo 8 cotizantes aclaran que sus pagos parciales corresponden a su labor la cual es realizada por días, lo cual está enmarcado en la normatividad vigente.

Tabla 5. Resultados de contacto telefónico

| Resultado según objeto | Resultado de la Gestión | Total | |
|------------------------|---|------------|-------------|
| | Paga mes completo | 71 | |
| | NO trabaja con ellos no conoce la empresa | 10 | |
| | Pensionado contratista | 8 | |
| | Trabaja por días | 8 | |
| | contacto con el cotizante | 97 | 47% |
| | No contacto | 108 | 53% |
| | Total insumo | 205 | 100% |

Fuente: Autores (2017)

De 97 llamadas efectuadas, se logró contactar 71 cotizantes, quienes indican que trabajaron 30 días y en su pago solo aparece 1 día de cotización. Este proceso de comunicación el cotizante generó una reacción esperada de inconformidad con el aportante (o agrupadora) ya que se evidencia que hay elusión de pagos al SGSS.

De los 205 cotizantes identificados no se logró contactar el 53% de los cotizantes. Sin embargo, se espera que a través de las estrategias de sensibilización definidos en el proyecto hayan podido conocer la información relacionada con esta modalidad de vinculación irregular y las consecuencias negativas que conlleva para el cotizante.

Resultados de la difusión de la campaña

El 29 de agosto de 2017, se elevó por parte del grupo investigador con respaldo de la Gerencia de Recaudo y Compensación al área de comunicaciones de NUEVA EPS, el requerimiento que buscaba lanzar la campaña sobre afiliaciones fraudulentas al SGSS. Al respecto, se obtuvo respuesta positiva por parte del área de Comunicación Corporativas de NUEVA EPS, la cual envió el comunicado de prensa (Ver figura 6) que se divulgaría en los diferentes medios de comunicación con los datos e información suministrada por el grupo integrador.

Figura 6. Comunicado de prensa basado en los resultados de la investigación



- 901 cotizantes de 338 empresas, presentaron irregularidades en sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, los cuales fueron evidenciados en un estudio realizado por NUEVA EPS, para los periodos de enero a junio de 2017.
- Dentro de los hallazgos se corroboraron casos en los cuales, el empleado cotizó por un mes \$116.000, mientras las agrupadoras pagaron \$12.000 por solo un día de salud, pensión y riesgos, generaron el retiro y obtuvieron una ganancia de \$102.000 pesos.
- NUEVA EPS da a conocer aquellos tips que le permitirán garantizar la afiliación efectiva a los servicios de salud y pensión, y evitar así ser estafado.

Cuidado, usted puede ser víctima de un fraude de afiliación en salud

País - Si usted es uno de los millones de trabajadores independientes que labora en Colombia, y utiliza una de las denominadas agrupadoras para realizar el pago de su seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), tenga cuidado, puede estar siendo víctima de un fraude en su afiliación.

Un estudio realizado por la Gerencia de Recaudo y Compensación de NUEVA EPS, permitió detectar que en su gran mayoría, las afiliaciones que están realizando este tipo de empresas que ofrecen sus servicios en avisos de postes y calles, son fraudulentas, pues no están constituidas legalmente, y por lo tanto los pagos de seguridad que realizan van en contravía de la protección que buscan los usuarios, al momento de realizar una afiliación.

De acuerdo con Nestor Arenas, Vicepresidente de Operaciones de la Compañía, lo más preocupante radica en *"El riesgo que se extiende a las familias, pues dichas intermediadoras generan a los trabajadores y su núcleo la confianza de estar cubiertos en salud, pensión, riesgos laborales e incluso caja de compensación; cuando en realidad no lo están, ya que o no transfieren la totalidad de los recursos a cada una de las entidades, o generan una afiliación con condiciones distintas a las ofrecidas, por solo uno o dos días"*.

Cotización por días

Los trabajadores independientes que cotizan al Sistema, regulamente lo hacen con base en el salario mínimo, que para el 2017 se estableció en \$737.717. En cifras normales, si un independiente quiere cotizar a salud debe pagar el 12.5%, es decir \$92.200, en pensión el 16%, \$118.000; y si adicional el trabajador paga riesgos laborales y caja de compensación son \$3.900 y \$4.400 respectivamente, para un total de \$218.500.

Sin embargo, en avisos identificados en diferentes lugares, garantizan afiliaciones desde los \$69.000 pesos. Entonces; ¿cuál es el negocio? La Gerencia de Recaudo y Compensación de NUEVA EPS se dio a la tarea de validar 7.848 pagos de 901 cotizantes, agremiados por medio de 338 empresas intermediadoras en pagos de Seguridad Social.



"Evidenciamos casos en los cuales, aunque al empleado le cobran \$116.000 por un mes de cotización, las agrupadoras pagan un día de salud, pensión y riesgos que suman cerca de \$12.000 pesos; al día siguiente generan el retiro y se quedan con \$102.000." informó el Vicepresidente Arenas.

"Es decir que cuando el afiliado supone que tiene una protección de 30 días que le da cobertura de urgencias en el primer mes, y consultas médicas generales y con especialistas en el siguiente, en realidad no tiene protección en salud, ni cotiza a pensión, ni tiene riesgos laborales".

Resultados

En un primer filtro se tomó como muestra, 64 empresas y 221 independientes que cotizaron 1.480 periodos, en los cuales se reportaban pagos irregulares efectuados por un solo día del mes, con novedad de ingreso y novedad retiro para los periodos de enero a junio de 2017.

"En dicha muestra, procedimos a establecer contacto telefónico con los cotizantes que eran administrados por esas entidades, con el fin de determinar su ocupación, tipo de contrato, e información que nos ayudará a determinar si la agrupadora que intermediaba en el pago, estaba dedicada a realizar vinculaciones de manera irregular, encontrando que muchas eran empresas fantasmas, con datos errados." Resaltó el funcionario.

En un segundo filtro se tomó una muestra de 205 cotizantes, a los cuales se contactó de manera telefónica para indagar frente a los pagos realizados y el comportamiento irregular de los mismos (pagos por un solo día), donde se obtuvieron los siguientes resultados:

- Tan solo el 47% de los cotizantes de la muestra tenían datos reales, logrando el contacto con 97 afiliados.
- De los 97, se pudo establecer que 71 cotizantes habían realizado pagos por 30 días todos los meses, identificando inconsistencia con los pagos realizados, los cuales reportaron pagos por un solo día cotizado.
- Solo 8 cotizantes manifestaron que sus pagos parciales, correspondían a la labor desempeñada, la cual era realizada por días.
- 10 de los contactados, no conocían al empleador que realizaba los pagos.

Se puede hacer legal

El tema que es vigilado de cerca por los respectivos entes, ya ha sido alertado en diferentes ocasiones por el Ministerio de Salud. De hecho en su [página web](#) tiene publicado un listado de 16 agremiaciones o asociaciones legales, a través de las cuales las personas pueden realizar afiliaciones colectivas.



Aquellos trabajadores que quieran hacer su vinculación al Sistema de Seguridad Social de manera agrupada, lo pueden hacer a través de las 16 agremiaciones o asociaciones autorizadas por el Ministerio de Salud, consultando en el siguiente enlace: <https://www.minsalud.gov.co/proteccion-social/Regimen-contributivo/Paginas/Afiliaciones-colectivas.aspx>

Fuente: NUEVA EPS (2017).

Los resultados de la investigación realizada gracias al apoyo de la Gerencia de Recaudo y Compensación de NUEVA EPS y el acompañamiento que se recibió por parte de docentes de la universidad UNIAGUSTINIANA, fueron publicados a través de medios de comunicación de distintas ciudades y/o municipios como Bogotá, Huila, Bucaramanga, Ibagué, Valledupar, Barranquilla, Manizales, Cartagena y Córdoba.

Los resultados de la investigación fueron divulgados a través de distintos medios de comunicación locales y nacionales, entre ellos, televisión (noticiero con alta audiencia), radio y prensa (a través de 17 periódicos de distintas regiones ciudades del país).

Televisión: Noticias Caracol².

Radio: Todelar³, Rimixradio⁴.

Prensa: El Colombiano⁵, Mi Putumayo⁶, HBS Noticias de Bogotá⁷, Diario del Cauca⁸, Extra, El Nuevo Día⁹, RPT Noticias de Valledupar¹⁰, Notidia, Extranoticias, Eje21¹¹, El Heraldito¹², Extra¹³, Q Hubo¹⁴, La Verdad – El Diario de Cartagena¹⁵, El Meridiano– El Diario de Córdoba¹⁶, De la Realidad– Diario de Manizales -¹⁷, Vea Pues Quindío¹⁸, El Quindiano¹⁹, NotiDía – Información veraz y oportuna²⁰, H13H – Hora 13 Noticias -²¹.

Desplegar esta información entre los afiliados de la Nueva EPS, no solo beneficia al cotizante sino también a su núcleo familiar, pues al realizar una correcta a filiación a la EPS garantiza la cobertura en salud a todo su grupo familiar. Al presentar una adecuada afiliación a la ARL, el afiliado y su grupo familiar tiene derecho las siguientes prestaciones económicas: Subsidio por incapacidad temporal, Indemnización por incapacidad permanente parcial, Pensión de Invalidez, Pensión de sobrevivientes y Auxilio funerario, en

² <https://noticias.caracoltv.com/economia/ojo-con-EMPRESAS-que-ofrecen-afiliacion-seguridad-social-por-menos-plata-podrian-estafarlo>.

³ <http://www.todelar.com/cuidado-usted-puede-ser-victima-de-un-fraude-de-afiliacion-en-salud/>

⁴ <http://rimixradio.com/2017/09/19/el-fraude-de-la-seguridad-social-para-independientes-a-precio-de-huevo/>

⁵ http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:VXS9X4V7_I0J:www.elcolombiano.com/colombia/salud/fraudes-de-empresas-intermediadoras-en-salud-y-pension-para-independientes-EB7333341+&cd=2&hl=es-419&ct=clnk&gl=co

⁶ <http://miputumayo.com.co/2017/09/19/el-fraude-de-la-seguridad-social-para-independientes-a-precio-de-huevo/>

⁷ <http://hsbnoticias.com/noticias/nacional/este-alerta-no-sea-victima-de-un-fraude-de-afiliacion-en-sal-349454>

⁸ <http://diariodelcauca.com.co/noticias/nacional/este-alerta-no-sea-victima-de-un-fraude-de-afiliacion-en-sal-349454>

⁹ <http://www.elnuevodia.com.co/nuevodia/actualidad/economica/403592-cuidado-con-las-afiliaciones-en-salud-usted-puede-ser-victima-de-un-frau>

¹⁰ <http://www.rptnoticias.com/2017/09/19/puede-ser-victima-de-un-fraude-de-afiliacion-en-salud/>

¹¹ <http://www.eje21.com.co/2017/09/cuidado-usted-puede-ser-victima-de-un-fraude-de-afiliacion-en-salud/>

¹² <http://www.siglodata.co/reportes/rpt037/septiembre/20170924HR004NM.pdf>

¹³ <http://bucaramanga.extra.com.co/noticias/nacional/este-alerta-no-sea-victima-de-un-fraude-de-afiliacion-en-sal-349454>, <http://huila.extra.com.co/noticias/nacional/este-alerta-no-sea-victima-de-un-fraude-de-afiliacion-en-sal-349454>

¹⁴ http://colombia.mmi-e.com/portal/tmp/zona_5/pdf/201709231R009.PDF

¹⁵ <http://www.siglodata.co/reportes/rpt037/septiembre/20170922VD005NM.pdf>

¹⁶ <http://elmeridiano.co/ojo-con-los-fraudes-de-afiliacion/85739>

¹⁷ <http://delarealidad.com/2017/09/25/nuevaeps-denuncio-901-casos-de-irregularidades-en-afiliacion-a-salud/>

¹⁸ <http://www.veapuesquindio.com/noticia/nueva-eps-alerto-sobre-fraudes-en-afiliaciones-en-seguridad-social>

¹⁹ <http://www.elquindiano.com/noticia/202/crecen-fraudes-de-afiliacion-en-salud>

²⁰ <http://www.notidia.co/2017/09/19/cuidado-usted-puede-ser-victima-de-un-fraude-de-afiliacion-en-salud/>

²¹ <https://h13n.com/la-nueva-eps-advirtio-el-fraude-que-representan-las-falsas-agrupadoras-que-ofrecen-afiliaciones-a-seguridad-social-a-bajo-costo/>

cuanto al estar afiliado correctamente a la administradora de Fondo de Pensiones AFP, el afiliado puedes solicitar la Pensión de Vejez, Pensión de Invalidez y su grupo familiar Pensión de Sobrevivencia.

Los beneficios para la empresa al desarrollar este tipo de divulgación de información es garantizar que los afiliados a la Nueva EPS, tomen conciencia de cómo están realizando su afiliación a la EPS y a qué riesgos están expuestos si no la realizan de una forma adecuada, operativamente la empresa reduce costos de operación si estas agrupadoras fraudulentas dejan de realizar afiliaciones en Nueva EPS e incrementa los ingresos si estos cotizantes realizan la afiliación y el pago directamente a la EPS sin utilizar intermediarios.

Finalmente, este proyecto permite que la población este capacitada y atenta para denunciar las agrupadoras irregulares.

Conclusiones

Esta investigación tuvo un carácter social, puesto que el principal interés de los investigadores de la Universitaria Agustiniiana y NUEVA EPS fue persuadir a la población colombiana de 1.122 municipios, a través de canales de difusión masiva como son la televisión, la radio y la prensa, acerca de los beneficios que conlleva la adecuada afiliación al SGSS y a la vez informar sobre el fraude de agrupadoras no autorizadas para la vinculación colectiva de trabajadores independientes al sistema, las cuales captan dinero irregularmente aprovechando los vacíos de la norma del SGSS.

Se evidenció que una gran parte de los cotizantes contactados tienen el deseo e iniciativa de efectuar los aportes correspondientes al SGSS, sin embargo, la propagación de estas organizaciones no autorizadas por los entes de control y el desconocimiento de la población ocasiona la afiliación inadecuada y el pago parcial de los aportes a seguridad social de los trabajadores independientes.

La caracterización efectuada de la población, que presenta pagos irregulares o afiliación inadecuada al SGSS, permitió desarrollar una campaña directa con los afiliados que

presuntamente podían estar siendo afectados por la forma de afiliación y pago al SGSS, logrando detectar la mala práctica de algunas organizaciones, lo que despertó aún más el interés de la Nueva EPS para poder persuadir a los afiliados, al compartir el material de la investigación con área de comunicaciones de Nueva EPS. De este modo, se logró generar una comunicación masiva con alcance nacional, logrando con ello, mayor impacto y cobertura en la campaña de sensibilización.

Este proyecto de investigación se constituye en un primer ejercicio de análisis de cotizantes con vinculación irregular al SGSS, el cual da pautas para su realización en otras EPS y ARL, de tal modo que se logren identificar mecanismos para la inspección, vigilancia y control de las organizaciones que efectúan afiliaciones colectivas al SGSS de los trabajadores independientes. Asimismo, se brinda una información inicial para la creación de política pública y reglamentación asociada a la seguridad social de los trabajadores independientes y los mecanismos para su afiliación al sistema.

Por último, la investigación evidencia que solo una parte de la población es consciente de afiliarse de manera adecuada y sin intermediarios, lo que muestra la necesidad de involucrar la importancia de la seguridad social en procesos de formación de primaria, secundaria e incluso universitaria.

Bibliografía

Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. (2017). *Reporte Afiliados por Entidad*. Recuperado de <http://www.adres.gov.co/BDUA/Estadistica-BDUA/Reporte-Afiliados-Por-Entidad>

Barona, R. (2017). Protección de la seguridad social en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos. *Páginas de Seguridad Social*, 1(1), 31-59. doi:<https://doi.org/10.18601/25390406.n1.02>

Bowen, A. (1992). *Introducción a la Seguridad Social*. (3ra Ed.). Chile: Jurídica de Chile.

Compensar. (2018). *Categorías de afiliación*. Recuperado de: <https://www.compensar.com/categorias.aspx>

Congreso de Colombia. (23 de diciembre de 1993). Ley de Seguridad Social Integral. [Ley 100 de 1993]. DO: 41.148

Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2017). *Informes Especiales Mercado Laboral*. Recuperado de https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/comunicados_de_prensa/Cp_GEIH_may17_jul17.pdf

Farne, S., Rodríguez Guerrero, D. y Ríos Arredondo, P. (2017). Protección económica para la vejez en Colombia. *Páginas de Seguridad Social*, 1(1), 93-121. doi:<https://doi.org/10.18601/25390406.n1.04>

Gañán, J. (2017). Hacia un nuevo concepto de la inspección, vigilancia y control del derecho a la salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud en Colombia. *Páginas de Seguridad Social*, 1(1), 123-140. doi: <https://doi.org/10.18601/25390406.n1.05>

Holmes C. y Torres M. (2013). *Contribución de la Universidad del Rosario al debate sobre salud en Colombia*. (1ra Ed.). Colombia: Universidad del Rosario.

Lynch, J. (2006). *Simón Bolívar*. (1ra Ed.). Barcelona: Critica.

Ministerio de Salud y de la Protección Social de Colombia. (2017). *Sistema de Evaluación y Calificación de Actores: Ranking de Satisfacción EPS 2017*. Recuperado de <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/CA/ranking-satisfaccion-eps-2017.pdf>

Ministerio de Salud. (2016). *Afiliaciones al sistema de salud pueden ser individuales o colectivas*. Recuperado de: <https://www.minsalud.gov.co/Paginas/Afiliaciones-al-sistema-de-salud-pueden-ser-individuales-o-colectivas.aspx>

Ministerio de Salud. (2017). *Afiliaciones colectivas*. Recuperado de: <https://www.minsalud.gov.co/proteccion-social/Regimen-contributivo/Paginas/Afiliaciones-colectivas.aspx>

Oficina Internacional del Trabajo. (2001). *Administración de la Seguridad Social*. (1ra Ed.) España: C. Solorio.

Organización Mundial de la Salud. (2000). *Estrategia mundial de salud para todos en el año 2000*. (1ra Ed.) Ginebra: Organización Mundial de la Salud.

Rodríguez O. (2005). *Sistemas de protección social: entre la volatilidad económica y la vulnerabilidad social*. (1ra Ed.). Colombia: Universidad Nacional de Colombia.

SURA. (2018). *Autoliquidación mensual de aportes*. Recuperado de: https://www.arlsura.com/index.php?option=com_content&view=article&id=1426